

## Información Importante

- CARPETA MAESTRA PARA INSPECCIÓN COFEPRIS
- AUXILIAR CLÍNICO ESTÉTICO
- AUXILIAR CLÍNICO PARA LA SALUD (GENERAL)

### 1 DOCUMENTO MARCO GENERAL

(PRIMER DOCUMENTO QUE VE EL INSPECTOR)

#### DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO SANITARIO

El presente establecimiento manifiesta que cuenta con personal auxiliar conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, quien realiza exclusivamente actividades técnicas y auxiliares para la salud, bajo supervisión directa del profesional responsable, sin ejecutar actos médicos ni procedimientos invasivos.

Fundamento legal:

- Ley General de Salud
- Artículo 3 fracción VII
- Artículo 48
- Artículo 78
- Artículo 79 párrafo segundo
- Artículo 83
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- Artículos 22, 23, 24 y 28
- NOM-019-SSA3-2013, aplicada por analogía jurídica (personal no profesional, actividades delegadas y supervisadas).

📌 Nota expresa al verificador:

- El personal auxiliar **NO diagnostica, NO prescribe y NO realiza procedimientos médicos o invasivos.**

### 2 PERFIL DE PUESTO BLINDADO

AUXILIAR CLÍNICO ESTÉTICO / AUXILIAR CLÍNICO PARA LA SALUD

Denominación del puesto:

## Auxiliar Clínico Estético / Auxiliar Clínico para la Salud

### Naturaleza jurídica:

Personal no profesional autorizado, que realiza actividades técnicas y auxiliares para la salud.

### Fundamento legal:

Art. 3 fr. VII, 48, 78, 79 párrafo segundo y 83 de la LGS;

Arts. 22, 23, 24 y 28 del RLGS-MPSAM.

### Dependencia jerárquica:

Actúa única y exclusivamente bajo supervisión directa del profesional responsable del establecimiento.

### Requisitos obligatorios:

Constancia o diploma expedido por institución reconocida

Identificación visible (gafete)

Conocimiento básico de bioseguridad

Firma de aceptación de límites legales

### **3** CONTRATO BLINDADO (CLÁUSULAS TEXTUALES)

PRIMERA. El Auxiliar Clínico reconoce que NO es profesional de la salud.

SEGUNDA. El Auxiliar Clínico reconoce que NO está facultado para:

Diagnosticar

Prescribir tratamientos

Realizar procedimientos invasivos

Aplicar medicamentos o sustancias

TERCERA. Toda actividad realizada será delegada y supervisada por el profesional responsable.

CUARTA. El Auxiliar Clínico acepta que cualquier actuación fuera de este marco constituye ejercicio ilegal, causa de rescisión inmediata, y deslinda de responsabilidad al establecimiento y al profesional supervisor.

#### 4 MANUAL DE FUNCIONES PERMITIDAS

(LO QUE COFEPRIS SÍ ADMITE)

El Auxiliar Clínico SÍ puede realizar, bajo supervisión:

- ✓ Preparación y limpieza de cabina
- ✓ Bioseguridad y control de infecciones
- ✓ Preparación de material y equipo
- ✓ Manejo de aparatología NO invasiva
- ✓ Asistencia durante procedimientos
- ✓ Cuidados pre y post procedimiento
- ✓ Registro administrativo
- ✓ Registro fotográfico clínico
- ✓ Orientación general al paciente (no diagnóstica)

#### 5 FUNCIONES ESTRICTAMENTE PROHIBIDAS

(ESTE LISTADO ES CLAVE EN INSPECCIÓN)

**Queda terminantemente prohibido al Auxiliar Clínico:**

- ✗ Diagnóstico médico o estético
- ✗ Prescripción de tratamientos

- ✗ Aplicación de toxina botulínica
- ✗ Aplicación de rellenos dérmicos
- ✗ PRP, células madre, exosomas
- ✗ Endolifting
- ✗ Manejo autónomo de láser médico
- ✗ Firma de consentimientos informados
- ✗ Toma de decisiones clínicas
- ✦ **Cualquier infracción será responsabilidad directa del Auxiliar.**

#### **6** BITÁCORA DE SUPERVISIÓN CLÍNICA

(COFEPRIS PIDE MÍNIMO 30 DÍAS)

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Auxiliar Clínico: \_\_\_\_\_

Actividad auxiliar realizada:

Procedimiento asistido:

Nombre del Profesional Supervisor: \_\_\_\_\_

Firma del Profesional Supervisor: \_\_\_\_\_

#### **7** CHECKLIST COFEPRIS – PERSONAL AUXILIAR

##### A. IDENTIFICACIÓN

- Gafete visible
- Cargo correcto (Auxiliar Clínico)
- No ostenta títulos médicos

##### B. DOCUMENTACIÓN (ART. 24 RLGS)

- Diploma o constancia
- Perfil de puesto firmado

- Contrato blindado
- Manual de funciones
- Bitácoras firmadas

### C. SUPERVISIÓN

- Profesional responsable presente
- Supervisión documentada
- Auxiliar no actúa solo

### **8** DECLARACIÓN FORMAL PARA INSPECTOR

(Documento independiente, firmado)

“El personal auxiliar adscrito a este establecimiento realiza exclusivamente actividades técnicas y auxiliares, conforme a la Ley General de Salud, bajo supervisión directa del profesional responsable, sin ejecutar actos médicos ni procedimientos invasivos.”

Nombre y firma del responsable Sanitario

Fecha

### **9** RESPUESTAS EXACTAS (GUIÓN PARA INSPECCIÓN)

¿El auxiliar aplica tratamientos?

“No. Solo realiza actividades auxiliares bajo supervisión.”

¿Por qué no es médico?

“Porque la Ley General de Salud permite personal auxiliar, artículo 79.”

¿Quién es responsable?

“El profesional responsable del establecimiento.”

## 10 ERRORES QUE GENERAN SANCIÓN (EVÍTALOS)

- ⊘ Auxiliar solo en cabina
- ⊘ Auxiliar explicando diagnósticos
- ⊘ Auxiliar firmando documentos
- ⊘ Auxiliar sin gafete
- ⊘ No tener bitácoras
- ⊘ No tener diploma

## RECOMENDACIÓN FINAL DE ORO

Ten todo esto en una carpeta rotulada:

“DOCUMENTACIÓN COFEPRIS – PERSONAL AUXILIAR”

Y otra carpeta separada para:

“RESPONSABLE SANITARIO”